

Gobierno Civil de Navarra

131-3

MINAS

Año 1927

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2603

para la mina de petroleo nombrada

Ascension

Término municipal de Palces

INTERESADO

DOMICILIO

Don Luis Mendivil Azcona

Palces

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 9

Núm. de pertenencias demarcadas 9

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico: que por D. Lucio Mendivil Azcona, vecino de Falces, se ha presentado a las once horas del día siete de Junio último, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada el día anterior, de cinco pertenencias de la mina Ascensión, de mineral de petróleo, sita en el término de Falces, y a las once horas del día diez y ocho del mismo mes un escrito rectificando el anterior y determinando que las pertenencias que desea adquirir son nueve, con el mismo nombre y en el mismo término de Falces, de mineral de petróleo, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida aquel en que cruza el camino del Chollo a la veta de piedra que según tradición sirvió de presa natural al molino de Taravilla, del que solo se conservan vestigios; desde él se medirán en dirección Norte 150 mts. y se pondrá la 1ª estaca 10 mts. al Este; desde este punto se medirán 300 mts. hacia el Oeste y se colocará la 2ª estaca; de este otros 300 mts. al Sur y se colocará la 3ª y desde esta otros 300 mts. al Este colocándose la 4ª estaca y de esta 300 mts. a la 1ª quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas. Ha presentado al propio tiempo el cinco por ciento de metálico que prescribe el Reglamento y el día trece del repetido mes de Junio la carta de pago correspondiente al noventa y cinco por ciento para gastos de demarcación.

Y para que conste y sirva de resguardo al citado D. Lucio Mendivil doy la presente certificación talonaria en Pamplona a veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete.

Vtº Bnº

El Gobernador

Mamola

Modesto Font

PROVINCIA DE NAVARRA

Numero dos mil seiscientos tres

1^{to} Sr.

Don Lucio Mendivil Arzona,
vecino de Falces (Navarra) y habitante en la
calle del Sagrado Corazon de Jesus numero
veintitres, de profesion propietario, y de edad
treinta y nueve años, segun lo acredita
la cedula personal de duodécima clase, nu-
mero sesenta, expedida por don Regino Ab-
rionbe en Falces a cinco de Junio de mil
novecientos veinte y siete, a V. S. expone:

Fue en termino municipal de Falces
(Navarra) paraje que llaman "camino del
Chollo" en la margen del rio Arga en la
corraliza del "bajo", desea adquirir cinco
pertenenencias mineras en un perimetro de
cinco hectareas, con el titulo de yacimiento
de petroleo mineral. En este perimetro hay
terreno inculto y propiedad del solicitante y
de don Blas Oyon. Se llama la mina "Ascension".
Verifico la designacion de este



registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida aquel en que crusa el camino del Chollo a la beta de piedra que, según tradición, sirvió de presa natural al molino de Baravilla, del que solo se conservan vestigios. Desde él se mediarán en dirección Norte, doscientos cincuenta metros, y se pondrá la primera estaca diez metros al Este. Desde este punto se mediarán quinientos metros hacia el Oeste; de aquí otros quinientos al Sur, y de este punto quinientos también al Este; y de aquí doscientos cincuenta al punto de partida, para que resulten las cinco pertenencias solicitadas. (Los puntos cardinales serán los verdaderos.)

Por lo tanto

Suplico a V. S. que, habiendo por presentada esta solicitud y la carta de pago correspondiente, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

Pamplona 6 de Junio de 1927

Lucio Mendivil

M. J. S. Gobernador Civil de Navarra.

Pre-

sentado a las once horas del día de hoy, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento. Se dá al interesado recibo provisional y se le advierte que en el término de ocho días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 7 de Junio de 1927.
El Secretario

Mudato Sout

En el día de hoy se presenta por el interesado carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, cuyo documento tiene el nº 20 de entrada y 416 de registro, expedida en 11 del actual, por valor de 285 pts.

Pamplona 13 de Junio de 1927.
El Secretario

Mudato Sout



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir adjunto a V.E. el es-

crita de rectificación presentado por D. Lú-

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA

REC. GEN. 1927

22 JUL 1927

ENTRADA

Nº 45 FOLIO 28

cio Mendivil a su registro Ascensión con el

fin de que sea unido a su expediente original

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 20 de Julio de 1927

El Ingeniero Jefe

P. A.
P. A. Mendivil

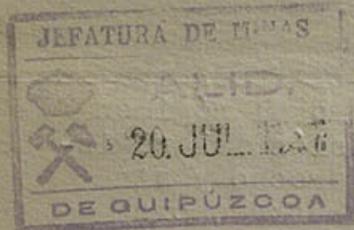
Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

5

Excmo Sr.

Don Lucio Mendivil Izcua, mayor de edad, vecino de Falces, a V. E. atentamente expone:

Como rectificación al escrito que dirigi a V. E. con fecha 6 del presente, solicitando cinco pertenencias mineras en terminos de esta villa, le significa que, el número de pertenencias que desea adquirir son nueve de mineral de petróleo. Que el título de dicha mina será "Arcenio" y que la designación del terreno que solicita será como sigue: Se tendrá por punto de partida aquel en que crusa el camino del Abollo, a la veta de piedra que, según tradición, sirvió de presa natural al molino de Zaravilla, del que solo se conservan vestigios. Desde él se medirán en dirección Norte ciento cincuenta metros, y se pondrá la primera estaca diez metros al Este; desde este punto se medirán trescientos hacia el Oeste, y se colocará la segunda estaca; desde esta otros trescientos al Sur y se colocará la tercera; y desde esta otros trescientos metros al Este colocándose la cuarta estaca; y de esta tresien-



tos metros a la primera, quedando así
cerrado el perímetro de las nueve partici-
paciones solicitadas.

En su consecuencia suplico a
V. E. admita esta rectificación a los
efectos oportunos.

Falces 14 de Junio de 1927.

Lucio Mendivil



INFORME. - El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V. E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V. E. no obstante acordará.

Pamplona 23 de Julio de 1927.

El Secretario

PROVIDENCIA. - Se admite la solicitud de registro que antecede, con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Falces colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 23 de Julio de 1927.

El Gobernador

Dili-

Excmo Sr Gobernador Civil de Navarra.

gencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 23 de Julio de 1927.

El Secretario

Manuelto Faut



ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA DE
FALCES (NAVARRA)

Exmo. Sor.

Cumpliendo lo ordenado por V.E. con fecha 23 de julio último, tengo el honor de devolver el adjunto edicto con las diligencias que acreditan su exposición al público por el término de sesenta días, sin que se haya formulado reclamación alguna ante esta Alcaldía.

Dios gue. a V.E. muchos años.

Falces 5 octubre de 1927

El Alcalde,

Covadonga Lier

Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

PAMPLONA.



Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Lucio Mendivil Azcona

vecino de Falces ha sido presentada una solicitud de registro de nueve pertenencias de la mina nombrada Ascensión, expediente nº 2603 de mineral de petróleo sita en el paraje llamado Camino del Chollo que linda al en la margen del río Arga, en la Corraliza del Cajo

término jurisdiccional de Falces distrito municipal de Falces terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida aquel en que cruza el camino del Chollo, a la veta de piedra que, según tradición, sirvió de presa natural al molino de Taravilla, del que solo se conservan vestigios. Desde él se medirán en dirección Norte 150 mts. y se pondrá la 1ª estaca 10 mts. al Este; desde este punto se medirán 300 hacia el Oeste y se colocará la 2ª estaca; desde esta otros 300 al Sur y se colocará la 3ª; desde esta otros 300 mts. al Este, colocándose la 4ª y de esta 300 mts. a la la quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete.

Modesto Font

VIDENCIA: Falces 27 julio de 1927. En cumplimiento de lo ordenado, figese el presente Edicto en el tablon de edictos de estas Casas Consistoriales, acreditandose con diligencia en forma ab acordado.

Asi lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Toribio Diez Gómez de que certifico yo el Secretario



Toribio Diez

C. J. a
Arceño M^a Leturia

DILIGENCIA: Para hacer constar, que con esta fecha se fija en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales copia del precedente Edicto. Certifico. = Falces geintisiete de julio de mil nuevecientos veintisiete.

Arceño M^a Leturia

OTRA: Falces treinta de septiembre de mil nuevecientos veintisiete/ Se hace constar, que en cumplimiento a lo ordenado en la providencia anetriorpy en el escrito que la motiva, ha estado expuesto en el tablon de edictos de estas Casas Consistoriales la copia del mismo, sin que se hayan formulado ninguna clase de reclamaciones hasta la fecha indicada que se ha retirado. Certifico:

Vº Bº
El Alcalde,

Toribio Diez

Arceño M^a Leturia

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Lucio Mendivil Azeona vecino de Falces ha sido presentada una solicitud de registro de nueve pertenencias de la mina nombrada Ascensión, expediente nº 2603 de mineral de petroleo sita en el paraje llamado Camino del Chollo ~~guinduzal~~ en la margen del rio Arga, en la Corraliza del Caja

término jurisdiccional de Falces distrito municipal de Falces terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida aquel en que cruza el camino del Chollo, a la veta de piedra que, según tradición, sirvió de presa natural al molino de Taravilla, del que solo se conservan vestigios. Desde él se medirán en dirección Norte 150 mts. y se pondrá la 1ª estaca 10 mts. al Este; desde este punto se medirán 300 hacia el Oeste y se colocará la 2ª estaca; desde esta otros 300 al Sur y se colocará la 3ª; desde esta otros 300 mts. al Este, colocándose la 4ª y de esta 300 mts. a la la quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete.

Modesto Font

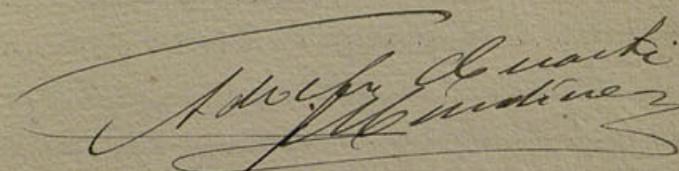
DON ADOLFO HUARTE-MENDICOA NAVASCUES, Jefe de Negociado de
segunda clase de Administración civil, Secretario acetal.
del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los se-
senta días que ha estado expuesto al público
con su expediente el presente edicto, no se ha
presentado contra el mismo ningún escrito de
oposición.

Y para que conste expido la presente con
el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a diez de Octubre de mil novecientos vein-
tisiete.

Vtº Bnº

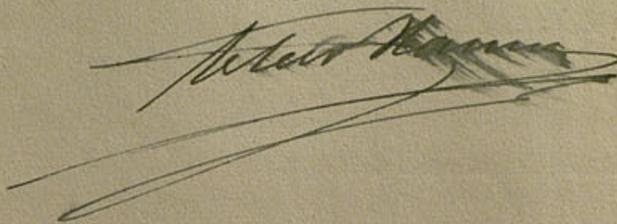
El Gobernador




PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 10 de Octubre de 1927.

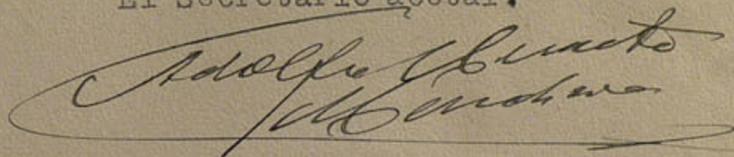
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 10 de Octubre de 1927.

El Secretario acctal.

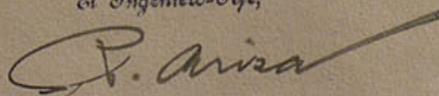


DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cordón

San Sebastián 17 de Octubre de 1927

El Ingeniero-Jefe,





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 80

III

A fin de que por esa Jefatura pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Ascensión", nº 2603.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 10 de Octubre de 1927.



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.

12

A fin de que por esa Jefatura pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Ascensión", nº 2603.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 10 de Octubre de 1927.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Nicaragua*

Acta de demarcación de la mina de *petróleo*
titulada *Ascensión* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos tres*

A *veintinueve* de Octubre de mil novecientos *veintisiete*

yo el Ingeniero
D. *Fernán Cordero y Lopez de Ocaña* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutiérrez Lopez*

me constituí en el paraje denominado *Camino del Chollo*
del término municipal de *Falces* con objeto de practicar la
demarcación de *nueve* pertenencias solicitadas
para la mina *Ascensión*

Concurren al acto los testigos

D. *Juan Olite* vecino de *Falces*
D. *Fernán Jimenez* vecino de *Falces*
y el registrador *no se presentó*

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *una estaca clavada en el cru-*
ce del camino del Chollo y la piedra que según la tradición
inició de presa natural al molino de Cardilla del que
solo se conservan vestigios; este punto de partida se fela-
cionó por medio de las tres visuales siguientes: al extremo
Noroeste del cumbre del conal de Cancho Norte veintisiete
grados cuarenta y siete minutos este; al mojón de Valobero
este siete grados cincuenta y un minuto sur; y a la cruz
de la ermita del Salvador Sur un grado treinta minutos
este. Desde este punto de partida y en dirección este verdade-
ra se midieron diez metros y se colocó la primera estaca; de
este en dirección Norte verdadera se midieron ciento cincuen-

ta metros y se colocó la segunda estaca; de esta en dirección Norte verdadero se midieron trescientos metros y se colocó la tercera estaca; de esta en dirección Sur verdadero se midieron trescientos metros y se colocó la cuarta estaca; de esta en dirección Este verdadero se midieron trescientos metros y se colocó la quinta estaca; y de esta en dirección Norte verdadero se midieron ciento cincuenta metros y se llegó a la primera estaca quedando así ensado el perímetro de los nueve hectáreas ó por tercias mineras con arreglo á su designación compuestas de una superficie horizontal de noventa mil metros cuadrados. Todas las estacas se encuentran situadas en el monte denominado El Chollo. Todas los nombres consignados en la presente acta se refieren al Norte verdadero.

da esta mina por todos rumbos con tenues trauco. La forma-
ción geológica corresponde al Mioceno.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce
grados y treinta y siete minutos al Oeste el día ca-
tonce de Julio de mil novecientos veintisiete.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de petróleo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

T. Jordán

Juan Intero

Don O. L. J. Jiménez

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina

Ascensión en término

de *Falces* provincia

de *Navarra*

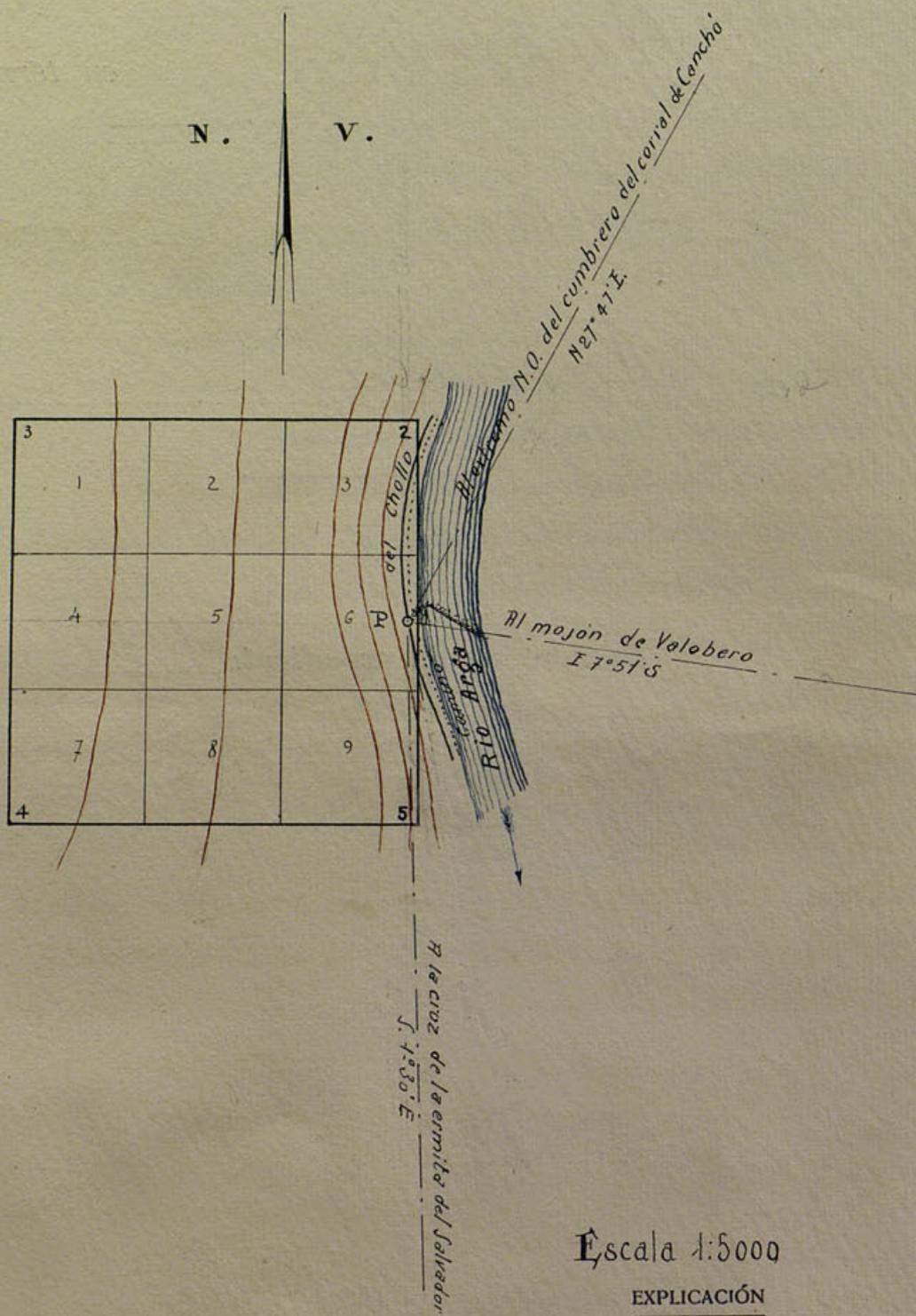
Número de su expediente *2603*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *petróleo*
(número *2603*...) sita en el paraje nombrado *Camino del Chollo*

titulada *Ascensión*
término de *Falces*



Escala 1:5000

EXPLICACIÓN

P punto de partida, una estaca clavada en el cruce del camino del Chollo y la piedra, preservada del molino de *Caravilla*

1 2 a 5 estacas

1.ª 2.ª a 9 pertenencias.

San Sebastián 22 de *Noviembre* de 1927.

El Auxiliar Facultativo,

Juan Gutierrez

CONFORME,
El Ingeniero que demarcó,

T. Jordán

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

G. Arica





DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de minas, pertenencias para la mina de petróleo
 nombrada Ascension cuyo expediente tiene el núm. 2603 sita en Caminos del Chollo
 término municipal de Falces demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 1.º de Octubre
 de 1927 por el Ingeniero que suscribe el 27 de Octubre de 1927

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 ESPAÑA MUNDOZ BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P al extremo N.O. del cuembreado del conal de Cancho		N 27° 47' E	
al mojón de Talobero		E 7° 51' S	
a la cruz de la ermita del Salvador		S 11° 30' E	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1		Este	10		El Chollo	Ninguna
1 a 2		Norte	150	000	id	
2 a 3		Oeste	300	000	id	
3 a 4		Puro	300	000	id	
4 a 5		Este	300	000	id	
5 a 1		Norte	150		id	

San Sebastian 22 de Noviembre de 1927

T. Jordán

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $12^\circ 37'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 14 de Julio de 1927

El punto de partida es una estaca clavada en el cruce del camino del Chollo y la piedra que, según la tradición, sirvió de pisa natural al indio de Faravilla, del que sólo se conservan vestigios.

Cordero

PLANO de demarcación de la mina

Ascensión en término

de *Falces* provincia

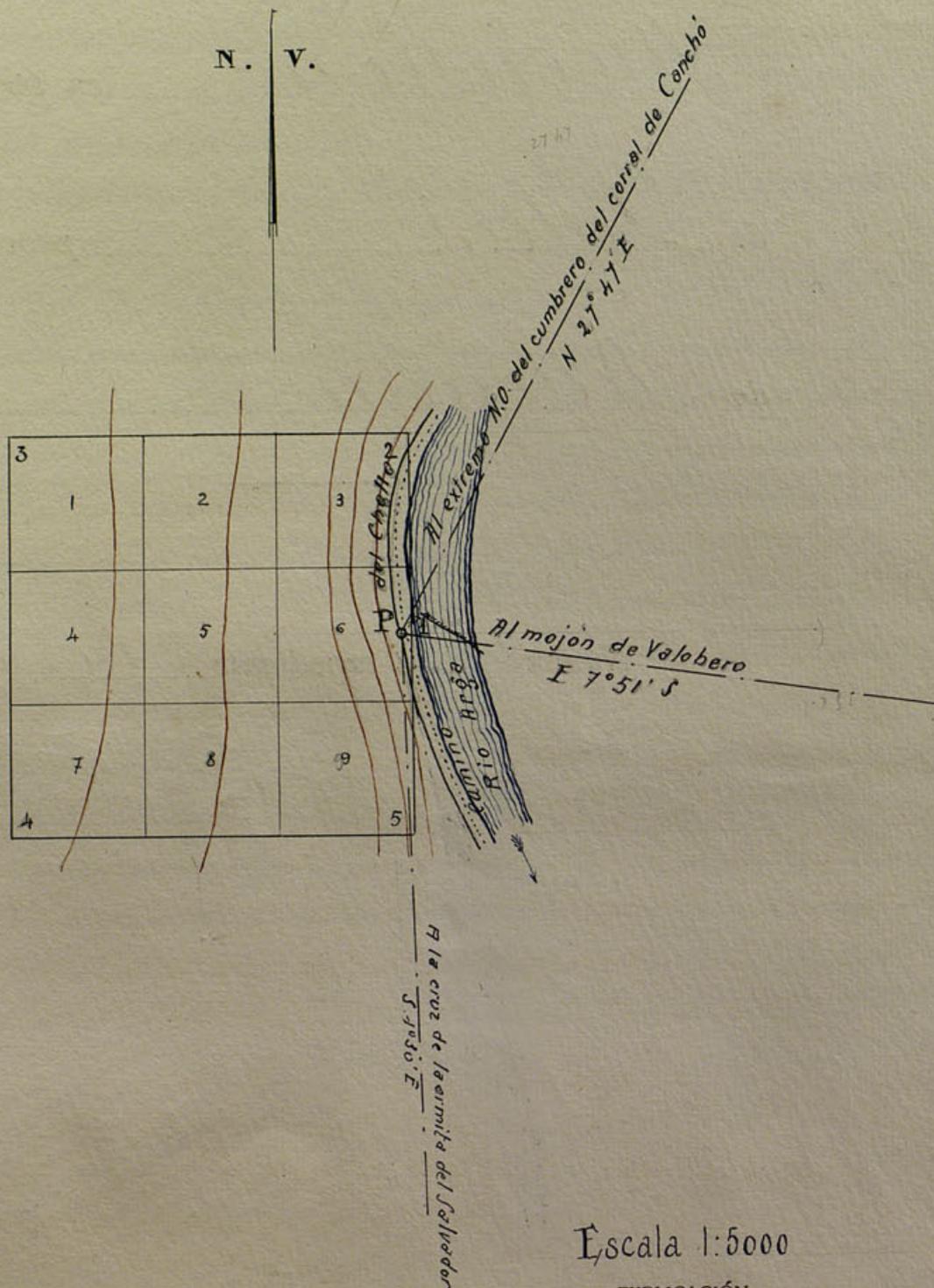
de *Navarra*

Número de su expediente *2603*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *petrales* titulada *Ascensión*
 (número *2603*...) sita en el paraje nombrado *Caminos del Chollo* término de *Falces*



EXPLICACIÓN

CONFORME,
 El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida, una estaca clavada
 en el cruce del camino del Chollo y la piedra,
 presa natural del molino de Laranalla.

1 2 a 5 estacas

1.ª 2.ª a 9 pertenencias.

San Sebastián 22. de Noviembre de 1927.

El Auxiliar Facultativo,

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

P. Ariza

H. Jordán

Juan Gutierrez





DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de nueva pertenencias para la mina de petróleo
 nombrada Ascension cuyo expediente tiene el núm. 2603 sita en Camino del Chollo
 término municipal de Falces demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 10 de Octubre
de 1927 por el Ingeniero que suscribe el 29 de Octubre de 1927

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 BAROJA

	BRUJULA - Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P al extremo N.O. del cumbre del corral de Canchó		N 27° 47' E	
al mojón de Valabero		E 7° 51' S	
a la cruz de la ermita del Salvador		S 1° 30' E	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA - Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P. a 1		Este	10		El Chollo	Ninguna
1 a 2		Norte	150	0	id	
2 a 3		Oeste	300	000	id	
3 a 4		Sur	300	000	id	
4 a 5		Este	300	900	id	
5 a 1		Norte	150		"	

San Sebastian 22 de Noviembre de 1927

T. Jordá

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $12^{\circ}37'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 14 de Julio de 1927

El punto de partida es una estaca clavada en el cruce del camino del Chollo y la piedra que, según la tradición, sirvió de prueba natural al indio de Faravilla, del que solo se conservan restos.

Cordero

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

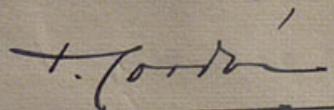
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2603
de la mina de petróleo titulada
"Ascensión"
del término de Falces
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 9 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 29 de Oc-
bre de 1927.

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 22 de noviembre
de 1927.

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME == EXCMO. SENOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Examinado este expediente nº 2603 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios, procede que, con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. E. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación, en el plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. E. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más conveniente.

San Sebastián 30 de noviembre de 1927

El Ingeniero jefe



R. Aniza

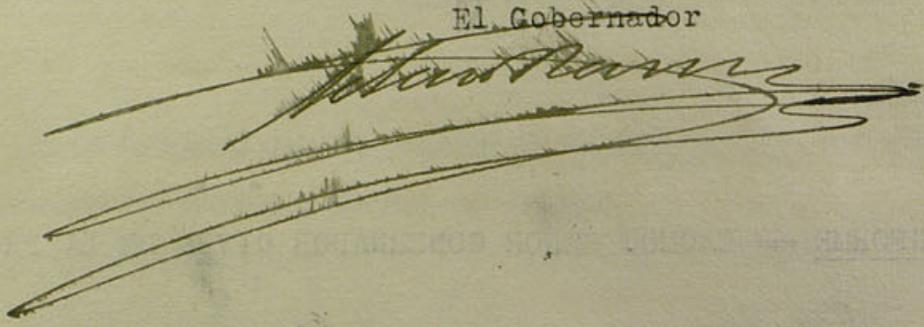


DECRETO == PAMPLONA 5 de diciembre de 1927

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con nueve pertenencias la mina de petróleo nombrada "Ascensión", objeto de este expediente nº 2603, vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito, cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado; y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del

Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador



JEFATURA DE MINAS
ENTRADA
-7.DIC.1927
DE QUIPÚZCOA





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente nº 2603 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 22 de Diciembre de 1927

El Ausiliar facultativo

El Ingeniero

El Ingeniero-jefe



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 2

III

No habiendo presentado el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del título de propiedad y pertenencias demarcadas de la mina "Ascensión", expediente nº2603, adjunto remito a V.S. dicho expediente a fin de que me lo devuelva con su informe para dictar la resolución procedente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 11 de Enero de 1928.

EL GOBERNADOR INTº

Modesto Olabide



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V. E. el expediente "Ascensión" nº 2603, informado por esta Jefatura de Minas.

DIOS guarde a V. E. muchos años.



San Sebastián 25 de Enero de 1928

El Ingeniero Jefe

J. Aniza

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra. Pamplona

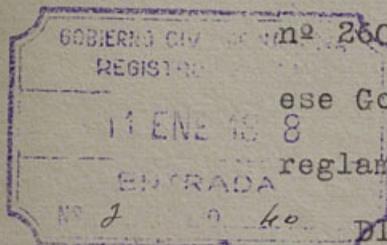
24



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro en remitir a V. E. diligenciados los expedientes "Ascensión" nº 2603, "Elvira" nº 2604 y "Nueva" nº 2605, a fin de que por ese Gobierno Civil se continúe la tramitación reglamentaria.



DIOS guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián 10 de Enero de 1928

El Ingeniero jefe

J. Anisa

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra. Pamplona

No habiendo presentado el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del título de propiedad y pertenencias demarcadas de la mina "Ascensión", expediente nº2603, adjunto remito a V.S. dicho expediente a fin de que me lo devuelva con su informe para dictar la resolución procedente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 11 de Enero de 1928.

EL GOBERNADOR INT^o

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

26

INFORME.

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Transcurrido el plazo legal que señala el artº 53 del vigente Reglamento sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de la mina "Ascensión" nº 2603 del término de Falces, solicitada por don Lucio Mendivil Azcona, me honro con proponer a V.E. en cumplimiento del artº 93 del mismo Reglamento, la cancelación del expediente y su publicación en el Boletín oficial.

V.E., no obstante, resolverá.

San Sebastián 24 de enero de 1928

El Ingeniero jefe

A. Aniza



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, así como el informe que antecede del Sr. Ingeniero Jefe de Minas, he acordado resolver de conformidad con lo que se me propone, decretando la cancelación de este expediente.

Notifíquese al interesado y publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos

tos reglamentarios.

Pamplona 30 de Enero de 1928.

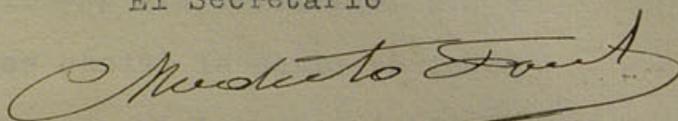
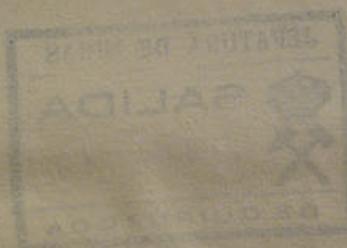
El Gobernador

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Miguel Sáenz', with several long, sweeping horizontal strokes underneath it.

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Enero de 1928.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Modesto Font', with a long, sweeping horizontal stroke underneath it.

PROVIDENCIA.- Siendo firme la que dicté en 30 del pasado mes de Enero, inserta en el B.O. de la provincia de 3 de Febrero último, declarando sin curso y fenecido este expediente por no haber presentado el registrador dentro del plazo que señala el artº 53 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, vengo en declarar franco y registrable el terreno de esta mina, acordando que la presente se publique en el B.O. y advirtiéndolo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento antes citado han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 9 a 14 los días laborables.

Pamplona 6 de Marzo de 1928.

El Gobernador

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 6 de Marzo de 1928.

El Secretario

Pongo en su conocimiento,
que he decidido el abandono de la niña
"Ascension", renunciando a las pertenencias
solicitadas.

A la vez le hago saber, que no
se ha hecho daño de ninguna clase con
posos ni culicatas.

Lo que le comunico para que
suspenda toda tramitacion, dandola de
baja en sus registros.

Dios goce a V. muchos años.

Zalca 30 de Marzo de 1928

Lucio Mendivil

Sr Jefe del "Negociado de niñas" del Gobierno Civil
Pamplona 2ª